

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID- 19
PARA LAS CAMINATAS DENTRO DEL CIRCUITO DEL
VALLE DEL COLCA, VALLE DE LOS VOLCANES Y LA
RESERVA NACIONAL DE SALINAS Y AGUADA BLANCA**

AUTOCOLCA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO.....	3
2.1. OBJETIVO GENERAL	4
3. BASE LEGAL	4
4. ALCANCE	5
5. DEFINICIONES.....	6
6. RESPONSABILIDADES.....	7
7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	10
A. Caminatas en la Ruta del margen izquierdo:	11
Caminata hacia el centro poblado menor de Canocota, por el complejo termal de la Calera. .	11
Caminata hacia el cerro Cotallauli.	11
Caminata hacia los restos arqueológicos de Maukallacta en Chivay.....	11
Caminata hacia el complejo Arqueológico de Uyo Uyo.....	11
Caminata hacia el complejo termal de Chacapi.	11
Caminata hacia el mirador de Achomani.	11
Caminata hacia el Geiser de Pinchollo	11
Caminata hacia el mirador de la Cruz del Cura.	11
Caminata hacia la Cruz del Cóndor.	11
Caminata hacia San Juan de Chuccho, Malata, Koshñirhua, Tapay, Fure, Catarata de Huaruro, en el distrito de Tapay.....	11
Caminata hacia Sangalle.....	11
Caminata hacia Huambo.	11
Caminata hacia Cancoco.	11
Caminata hacia el Valle de los Volcanes de Andagua.....	11
B. Caminatas en la ruta del margen derecho:.....	11
Caminata hacia el complejo Arqueológico de San Antonio.....	11
Caminata hacia las tumbas de Yurac Qaqa.	11
Caminata hacia el complejo arqueológico de Uyo Uyo.	11
Caminata hacia el nevado Mismi y Quehuisha.....	11
Caminata hacia la fortaleza de Chimpa.....	11
Caminata hacia Qaqa Tapay.....	11
C. Caminatas en la ruta de la parte alta del valle del Colca:.....	11
Caminata hacia Maukallacta y Pumunuta en Tuti.	11
Caminata hacia en puente colgante y a los restos arqueológicos de Paracra.	11
Caminata hacia las cuevas de Mollepunku.....	11
Caminata hacia los Castillos encantados de Callalli.....	11
Caminata hacia Choqolaqqa.....	12
Caminata hacia el bosque de rocas de Imata.....	12
Caminata hacia la catarata de Pausa en Pillones.....	12
D. Caminatas en la ruta del Ampato:.....	12
Caminata hacia el mirador y restos arqueológicos de Sonqoy Quilla.....	12
Caminata hacia el cañón de Pichirigma.....	12
Caminata en centro poblado menor de Taya.....	12
Caminata hacia el distrito de Lluta.	12
E. Caminatas en la ruta del valle de los volcanes de Andagua:	12
Caminata hacia el manantial de Mamacocha.....	12
Caminata hacia las andenerías de Quello Quello.	12

Caminata hacia Maukallacta en Ayo.	12
Caminata hacia los diferentes volcanes de Andagua.	12
Caminata hacia la catarata de Shankillay.	12
Caminata el mirador de Chachas.	12
F. Caminatas en la ruta de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca:	12
Caminata hacia los bosques de rocas.....	12
Caminata hacia la catarata de Pausa en Pillones.....	12
Caminata hacia las cuevas de Sumbay.	12
Caminata hacia Salinas.....	12
8. DISPOSICIONES GENERALES.....	12
9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	13
9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	13
9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS GUIAS, TURISTAS y TRABAJADORES	14
9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS.....	14
9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DURANTE EL TREKKING.....	15
9.4.1. Capacitaciones	16
9.4.2. Señalizaciones.....	16
9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS.....	17
9.5.1. Distanciamiento Social	17
9.5.2. Medidas preventivas de los ambientes.....	18
9.5.3. Medidas preventivas de desinfección de calzado	18
9.5.4. Medidas preventivas para determinar punto de acopio y manejo de residuos sólidos.....	18
9.5.5. Medidas preventivas en los servicios higiénicos la caminata	19
9.5.6. Medidas preventivas para la alimentación	20
9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	20
9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS GUIAS, TURISTAS, TRABAJADORES.....	21
10.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	21

1. INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 es parte de la familia Coronaviridae que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020 por la OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El nuevo nombre del padecimiento es la enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado "CO" corresponde a "corona", "VI" a "virus" y "D" a "disease" ("enfermedad").

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países afectando a millones de personas.

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser, estornudar, hablar o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con el COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a algún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causa la muerte.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el COVID-19 en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas generalmente son: fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

El Circuito turístico del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca es uno de los destinos turísticos más visitados del Perú. Está ubicado en la región de Arequipa. Las actividades turísticas de caminatas desarrolladas en este destino, debido al estado de emergencia e inmovilización social decretado por el Gobierno Nacional tuvieron que detenerse ya que la visita por parte de turistas internacionales o nacionales podría contribuir a la propagación de esta enfermedad. Para asegurar la reactivación del turismo en el circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, es necesario establecer protocolos que permitan implementar medidas preventivas sanitarias al momento de realizar al ingreso a este circuito turístico.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las medidas preventivas sanitarias a cumplir ante el riesgo de contagio ante el COVID-19 para todas las personas que realizan caminatas y montañismo dentro del Circuito del valle del Colca, Valle de los volcanes de Andagua y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Determinar todos los lineamientos para la aplicación de protocolos de bioseguridad en la realización de caminatas y montañismo que se puedan realizar en toda la jurisdicción de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos. Así mismo, resguardar la salud del guía oficial de turismo y licenciado de turismo inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR (GOT), asistentes de guías, porteadores, arrieros, turistas, personas involucradas o ajenas a las caminatas.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y su modificatoria.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 004-2010-MINCETUR, Aprueban el Reglamento de la Ley del Guía de Turismo.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.

- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)”.
- Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 – Covid-19”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueba Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y deroga a la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, apruébese el documento denominado “declaración jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies”.

4. ALCANCE

El presente protocolo aplica al guía oficial de turismo y licenciado en turismo inscritos en el Registro Nacional del MINCETUR, además a los orientadores locales y ayudantes de campo. Así mismo al turista y proveedores involucrados en el servicio de desarrollo de caminatas y montañismo dentro del Circuito del valle del Colca, Valle de los volcanes de Andagua y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

5. DEFINICIONES

- Agencia de viajes y turismo: Persona natural o jurídica que realiza actividades de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría, venta y operación de servicios turísticos, de acuerdo a su clasificación, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos.
- Cliente/Consumidor: Persona u organización que contrata y/o recibe los servicios de una persona o empresa.
- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- Desinfectante: Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.
- Distanciamiento físico: Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Grupos de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- Guía Oficial de Turismo: Persona natural acreditada con el título de Guía Oficial de Turismo otorgado a nombre de la Nación, por institutos de educación superior tecnológica (IEST), institutos de educación superior (IES), escuelas educación superior tecnológica (EEST) y centros de formación superior oficialmente reconocidos, asimismo debe estar inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR.
- Higiene: Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.
- Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que lo contiene.
- Licenciado en Turismo: Persona natural que ostenta el título de Licenciado en Turismo, o carreras/ programas afines, expedido por las universidades del país, o revalidado conforme a ley, si el título hubiera sido otorgado por una universidad extranjera e inscrito en el Colegio de Licenciados en Turismo.
- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente o sustancia química.

- Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135- 2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- Registro Nacional del MINCETUR: Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en el que se deberá consolidar la información de los Registros de Prestadores de Servicios de Turismo de los Gobiernos Regionales y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Residuos sólidos: Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.
- Riesgo bajo de exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- Riesgo mediano de exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- Superficies inertes: Aquellas como utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- Superficies vivas: Superficies de los organismos vivos, de materia orgánica como los alimentos, incluyendo las partes del cuerpo humano como las manos.
- Termómetro clínico infrarrojo: Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano, que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.
- Montañismo: Actividad recreativa o deportiva que consiste en hacer marchas o excursiones a pie por las montañas.

6. RESPONSABILIDADES

ACCIÓN	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Planificación	1. Agencias de Viajes y Turismo	1. Deberá planificar y coordinar todo el servicio de caminata de inicio a fin que se ha de realizar.
De las adquisiciones	1. Agencias de Viajes y Turismo	1. Deberá adquirir todo el material de prevención para implementar a todos los involucrados en la prestación de servicios. Como: mascarillas, señalizaciones, materiales de limpieza, así como los respectivos repuestos de EPP para que sean necesarios para los turistas.
Prevención	<p>1. Agencias de Viajes y Turismo</p> <p>2. Guía oficial de turismo y licenciado en turismo. Inscrito en el registro nacional de Mincetur u orientador local.</p> <p>3. Turista.</p>	<p>1. Capacitar a sus Guías oficiales de turismo, Licenciados en turismo, conductores, portadores, ayudantes y todos los implicados en la realización de la actividad y cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.</p> <p>2. Capacitarse y cumplir las medidas preventivas sanitarias del presente protocolo para prevenir el contagio del COVID-19 correspondientes al servicio de guiado en caminatas. Utilizar adecuadamente los EPP y vigilar que los turistas cumplan con las medidas sanitarias y de protección en todo momento de la caminata.</p> <p>3. Deberá hacer cumplimiento del presente protocolo y los lineamientos que la Agencia de Viajes y Turismo independientemente le va a indicar.</p>

	4. Autoridad Autónoma del Colca y Anexos.	4. Capacitar y sensibilizar a todos los involucrados en la actividad turística de caminatas y montañismo.
Monitoreo y control	<p>1. Autoridad Autónoma del Colca y Anexos.</p> <p>2. Agencias de Viajes y Turismo.</p> <p>3. Guía oficial de turismo, Licenciado en turismo u orientador local.</p>	<p>1. Deberá de monitorear y controlar el ingreso de las Agencias de Viajes y Turismo y los turistas con el fin de que no se produzcan saturaciones en las caminatas, esto por medio de la coordinación directa con las Agencia de Viajes y Turismo al momento de ingresar por la garita de control.</p> <p>2. Deberán de coordinar e informar a Autoridad Autónoma del Colca y Anexos sobre las caminatas que han de realizar, detallando la ruta, el lugar, el día y hora que se realizarán de acorde a su itinerario de viaje.</p> <p>3.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad correspondientes a cada uno de los servicios turísticos a usar. - Informarse y cumplir las medidas preventivas sanitarias del presente protocolo para prevenir el contagio del COVID-19 correspondientes al servicio turístico a usar. - Utilizar adecuadamente los EPP y vigilar que los pasajeros también los utilicen apropiadamente en el transcurso de la actividad de caminata por las diferentes rutas del Circuito del valle del Colca y valle de los volcanes de Andagua.

	<p>4. De los Turistas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El uso de la mascarilla de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de manera obligatorio. Durante el desarrollo de su actividad de caminata y montañismo. - Cumplir con el control y mantener la confidencialidad de los casos de COVID – 19, salvaguardando el anonimato de las personas que estén realizando el trekking. - Informar a la Agencia de Viajes y Turismo sobre el pasajero o pasajeros que incumplan el presente protocolo sanitario. <p>4. Contar con los EPP necesarios para ingresar y permanecer en las rutas de caminata y montañismo. Debe recibir del GOT información clara sobre las restricciones del servicio. Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos (antes, durante y después de la actividad, y cuando el caso lo amerita).</p>
--	---------------------------	---

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A lo largo de todo el Circuito del valle y cañón del Colca, valle de los volcanes de Andagua y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca encontramos rutas para realizar la actividad

de caminata y montañismo. En distintas geografías y áreas privadas y públicas. Debido a ello se da un lineamiento que aplica para todas las excursiones de caminata. El ámbito de aplicación estará sujeto y pensado en la realización de caminatas más frecuentadas como lo son:

A. Caminatas en la Ruta del margen izquierdo:

Caminata hacia el centro poblado menor de Canocota, por el complejo termal de la Calera.

Caminata hacia el cerro Cotallaulli.

Caminata hacia los restos arqueológicos de Maukallacta en Chivay.

Caminata hacia el complejo Arqueológico de Uyo Uyo.

Caminata hacia el complejo termal de Chacapi.

Caminata hacia el mirador de Achomani.

Caminata hacia el Geiser de Pinchollo

Caminata hacia el mirador de la Cruz del Cura.

Caminata hacia la Cruz del Cóndor.

Caminata hacia San Juan de Chuccho, Malata, Koshñirhua, Tapay, Fure, Catarata de Huaruro, en el distrito de Tapay.

Caminata hacia Sangalle.

Caminata hacia Huambo.

Caminata hacia Cancoco.

Caminata hacia el Valle de los Volcanes de Andagua.

Incluyen otras caminatas que puedan operar los guías oficiales de turismo, licenciados en turismo y las Agencias de Viajes y Turismo hacia restos arqueológicos, miradores y demás atractivos que se encuentren registrados como recursos turísticos.

B. Caminatas en la ruta del margen derecho:

Caminata hacia el complejo Arqueológico de San Antonio.

Caminata hacia las tumbas de Yurac Qaqa.

Caminata hacia el complejo arqueológico de Uyo Uyo.

Caminata hacia el nevado Mismi y Quehuisha.

Caminata hacia la fortaleza de Chimpa

Caminata hacia Qaqa Tapay.

Incluyen otras caminatas que puedan operar los guías oficiales de turismo, licenciados en turismo y las Agencias de Viajes y Turismo hacia restos arqueológicos, miradores y demás atractivos que se encuentren registrados como recursos turísticos.

C. Caminatas en la ruta de la parte alta del valle del Colca:

Caminata hacia Maukallacta y Pumunuta en Tuti.

Caminata hacia en puente colgante y a los restos arqueológicos de Paracra.

Caminata hacia las cuevas de Mollepunku.

Caminata hacia los Castillos encantados de Callalli.

Caminata hacia Choqolaqqa.

Caminata hacia el bosque de rocas de Imata.

Caminata hacia la catarata de Pausa en Pillones.

Incluyen otras caminatas que puedan operar los guías oficiales de turismo, licenciados en turismo y las Agencias de Viajes y Turismo hacia restos arqueológicos, miradores y demás atractivos que se encuentren registrados como recursos turísticos.

D. Caminatas en la ruta del Ampato:

Caminata hacia el mirador y restos arqueológicos de Sonqoy Quilla.

Caminata hacia el cañón de Pichirigma.

Caminata en centro poblado menor de Taya.

Caminata hacia el distrito de Lluta.

Incluyen otras caminatas que puedan operar los guías oficiales de turismo, licenciados en turismo y las Agencias de Viajes y Turismo hacia restos arqueológicos, miradores y demás atractivos que se encuentren registrados como recursos turísticos.

E. Caminatas en la ruta del valle de los volcanes de Andagua:

Caminata hacia el manantial de Mamacocha.

Caminata hacia las andenerías de Quello Quello.

Caminata hacia Maukallacta en Ayo.

Caminata hacia los diferentes volcanes de Andagua.

Caminata hacia la catarata de Shankillay.

Caminata el mirador de Chachas.

Incluyen otras caminatas que puedan operar los guías oficiales de turismo, licenciados en turismo y las Agencias de Viajes y Turismo hacia restos arqueológicos, miradores y demás atractivos que se encuentren registrados como recursos turísticos.

F. Caminatas en la ruta de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca:

Caminata hacia los bosques de rocas.

Caminata hacia la catarata de Pausa en Pillones.

Caminata hacia las cuevas de Sumbay.

Caminata hacia Salinas.

Incluyen otras caminatas que puedan operar los guías oficiales de turismo, licenciados en turismo y las Agencias de Viajes y Turismo hacia restos arqueológicos, miradores y demás atractivos que se encuentren registrados como recursos turísticos.

8. DISPOSICIONES GENERALES

Los siguientes aspectos generales del servicio se aplican para las Agencias de Viajes y Turismo locales, guías oficiales de turismo, Licenciados en turismo, porteadores,

arrieros y todos aquellos prestadores de servicios que se encuentren inmersos en la actividad de caminata y montañismo deben tener en cuenta que:

- La actividad de caminatas en el Circuito del valle del Colca, Valle de los Volcanes, Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, es considerada de riesgo bajo de exposición a COVID 19 según R.M. N° 448-2020/MINSA.
- La Agencia de Viajes y Turismo, guía oficial de turismo o licenciado en turismo, deberán de contar con un equipo de avanzada (en caso acondicione un campamento para el descanso y pernocte del grupo) este se encargará de armar todas las instalaciones necesarias para la realización del campamento, considerando distribuciones, zona de servicios higiénicos, zona de fogata, cocina, carpas de descanso, señalización de rutas, puntos de observación, entre otros.
- Solo aquellas Agencias de Viajes y Turismo, guía oficial de turismo y Licenciado en turismo que cuenten con la constancia de autorización de reanudación de actividades y que cumplan con los protocolos establecidos ante el COVID-19 podrán realizar las actividades de trekking o caminatas de largo trayecto.
- En todo momento del trekking se deberá de cumplir con los protocolos de seguridad y protección ante el covid- 19.
- En caso la caminata sea por turistas locales que no cuenten con un guía oficial o prestador de servicios. Estos deberán de designar a un responsable que verifique el cumplimiento de todos los lineamientos del presente protocolo.
- La Autoridad Autónoma del Colca, Municipalidad provincial, municipalidades locales y comunidades están en el deber de monitorear y exigir el cumplimiento de estos protocolos a todos los prestadores de servicios y turistas que realicen caminatas.
- Para el caso en especial de guiado en montaña, el profesional debe ser especializado y contar acreditación de su formación y/o capacitación profesional. Deberá contar con todos sus implementos de montaña y manejará grupos no mayores a 6 turistas.

9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Antes de iniciar la caminata se debe de hacer una verificación tanto del guía y de los turistas. El guía debe verificar el equipo de protección personal como mascarilla (02 pares de repuesto por precaución), protector facial, alcohol personal, solución desinfectante, y el guía de turismo o licenciado de turismo deberá pasar un proceso de verificación de útiles de limpieza y desinfección.
- Antes de iniciar la caminata se deberá realizar la limpieza y desinfección de los turistas y prestadores de servicios, en un lavatorio para la desinfección de manos. Este deberá contener agua y jabón, y deberá ser accionado con un pedal. En caso contrario se deberá de desinfectar las manos con alcohol al 70% según INACAL.

- En caso haya servicios higiénicos en la ruta de trekking, se deberá de limpiar y desinfectar, esto si es posible por parte del prestador del servicio antes y después del uso de estos, con la solución: hipoclorito de Sodio al 0,1%.
- Todos los equipos, como cámaras fotográficas o de filmación, teléfonos móviles, trípodes, monopié y similares, deberán ser desinfectados antes y después de su utilización con la solución: alcohol al 70 %. Realizar esta acción las veces que sean necesarias.
- En caso los materiales sean alquilados por el prestador de servicios, todos los materiales y objetos como bastones, bolsas de dormir, linternas, fundas, entre otros, deberán ser desinfectados y empaquetados en bolsas herméticas para su traslado y al concluir el trekking la prestadora de servicios deberá de hacer una limpieza profunda, y desinfección profunda para el próximo uso – alquiler.
- Al finalizar la jornada se debe realizar la limpieza y desinfección de las herramientas con las que se ha realizado la caminata.
- Todos los elementos y materiales como bastones y otros entregados por el guía o agencia de viajes a al turista, deberán ser desinfectados y entregados empacados en bolsas herméticas. Una vez haya concluido el servicio.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS GUIAS, TURISTAS Y

TRABAJADORES

- Los Guías oficiales de turismo, Licenciados en turismo, y demás trabajadores que presten el servicio de caminata deberán completar la ficha sintomatología COVID-19 que será entregada por la Agencia de Viajes y Turismo. Se podrá hacer uso de medios digitales para emitir y recibir la Ficha Sintomatología COVID 19.
- Se tomará registro de la temperatura corporal a todos los participantes de la caminata, al momento del inicio de la caminata y al concluirla. Esto será a cargo de la Agencia de Viajes y Turismo o un responsable que determine la Agencia de Viajes y Turismo.
- En caso durante la caminata un turista, guía oficial de turismo, Licenciado en turismo, porteador, arriero que presente sintomatología, se recomienda cancelar el recorrido y retornar al centro de salud del distrito de Chivay y dar conocimiento a Autocolca.
- Se deberá de cumplir con otras medidas optadas por el empleador en su plan de vigilancia prevención y control de COVID - 19
- Las Agencias de Viajes y Turismo deberán de capacitar a su Guía oficial para que este pueda validar la temperatura de los turistas y demás trabajadores, esta temperatura no deberá de pasar los 37.5°C y deberá ser tomada con un termómetro digital.

9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- El lavado de manos y/o desinfección de manos es de carácter obligatorio para todas las personas que inicien el trekking y mientras se encuentre dando uso a los establecimientos que haya dentro de la ruta de caminata.
- En todo momento de la caminata cuando se haya tenido contacto con otros turistas o superficies comunes ya sean barandas, cuerdas, etc. se deberá desinfectar las manos con alcohol al 70%.
- Después de haber realizado alguna actividad grupal, todos los participantes deberán realizar el lavado de manos en caso se encuentren en el campamento. Revisar protocolo para Campamentos.
- En caso las caminatas sean a lugares de alta montaña se priorizará la desinfección de manos con alcohol al 70%.
- En caso haya lavatorios de uso público o privado en la ruta de caminata se deberá verificar que en los lavatorios disponga de jabón líquido, agua, tachos y papel toalla.
- En el área determinada para la preparación de alimentos, todo el personal encargado de su preparación deberá de lavarse las manos antes de la preparación y manipulación de estos. Revisar protocolo de campamentos.
- El área de preparación de alimentos deberá de contar con lavatorio de manos, o realizar la desinfección con alcohol al 70%.

- La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente:
 - Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
 - Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
 - Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
 - Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
 - Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
 - Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
 - Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.

- El Guía, o responsable de la Agencia de Viajes y Turismo, verificara el monitoreo, abastecimiento y registro de los insumos. El Guía u otro personal capacitado será encargado de validar y monitorear el cumplimiento de lavado de manos y/o desinfección de manos.

9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DURANTE LA CAMINATA

9.4.1. Capacitaciones

- Las Agencias de Viajes y Turismo deben mantener información documentada que evidencie la ejecución de la sensibilización y capacitación a los Guías oficiales de turismo, Licenciados en turismo, conductores, porteadores, ayudantes y todos los implicados en la realización de la actividad de caminata.
- Se capacitará sobre la aplicación de protocolos de bioseguridad en la caminata desde el inicio de la actividad hasta el terminar y demás normativas relacionadas a la prevención del contagio del COVID- 19 durante la realización de sus actividades en las rutas del Circuito del valle del Colca, valle de los volcanes y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.
- La Agencia de Viajes y Turismo deberá sensibilizar y capacitar a los turistas al inicio y durante la caminata, con respecto al uso adecuado de la mascarilla, lavado de manos, uso de pediluvios, desinfección, distanciamiento social y todos los espacios a utilizar.
- La Autoridad Autónoma del Colca y Anexos deberá de realizar capacitaciones para las Agencias de Viajes y Turismo, guías oficiales de turismo, Licenciados en turismo y todos aquellos prestadores de servicios que se encuentren inmersos en las actividades de realización de caminatas en el valle del Colca, valle de los volcanes de Andagua y la reserva nacional de salinas y Aguada Blanca.

Nota: Las reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.

9.4.2. Señalizaciones

- Las señalizaciones están a cargo de Autoridad Autónoma del Colca y Anexos y serán las principales rutas, así como también las que tienen mayor concentración de turistas.
- Las zonas de observación establecidas en la caminata deberán contar con indicativos recordando el distanciamiento social.
- En caso la zona de caminata (trekking) ya cuente con señalización, La Autoridad Autónoma del Colca y Anexos deberá señalar las zonas que aún carezcan de esta señalética.
- Las señalizaciones en caso se hagan campamentos para el pernocte o descanso, deberán de adecuarse por parte de la Agencia de Viajes y Turismo, siguiendo los protocolos de campamento (consultar y aplicar el protocolo de campamentos).

Señalización	Medidas	Ubicación
--------------	---------	-----------

▪ Uso de mascarilla	▪ 20x30 cm	▪ Todo momento. ▪ Puntos de aglomeración de personas.
▪ Distanciamiento Social	▪ 20x30 cm	▪ Ingresos. ▪ Puntos de aglomeración de personas. ▪ Ambientes de miradores de alto tránsito. ▪ Puntos de venta.
▪ Zona de alto riesgo	▪ 20x30 cm	▪ Barandas. ▪ puntos de descanso. ▪ Asientos. ▪ Bancas.
▪ Desinfección de manos	▪ 20x30 cm	▪ Estaciones de dispensadores. ▪ Puntos de aglomeración de personas.
▪ Lavado de manos	▪ 20x30 cm	▪ Estaciones de lavado de manos.
▪ Control de temperatura	▪ 20x30 cm	▪ Puntos de Control.
▪ Desinfección de calzado	▪ 20x30 cm	▪ Puntos de pediluvio.
▪ Entradas y salidas	▪ 70x40 cm	▪ Ingresos y salidas.
▪ Aforo (capacidad máxima)	▪ 40x30 cm	▪ Ingresos.
▪ De los pisos	▪ 30x30 cm (circular)	▪ En los ingresos donde tenga que hacerse una fila.
▪ Tachos	▪ 20x30 cm	▪ En los tachos.

9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

9.5.1. Distanciamiento Social

- Mantener el distanciamiento social de al menos un metro entre los turistas y los Guías oficiales de turismo, Licenciados en turismo, conductores, porteadores, ayudantes y todos los implicados en la realización de la actividad de caminata.
- Durante las indicaciones del Guía oficial de turismo o Licenciado en turismo hacia los turistas, se deberá de mantener una distancia de 2 metros, y podrá hacer uso de un megáfono a un volumen bajo.

- La cantidad de turistas que vayan a realizar la caminata o montañismo dependerá de la capacidad del lugar de destino. Se recomienda que sea solo por grupo de máximo 6 personas.

9.5.2. Medidas preventivas de los ambientes

- La Autoridad Autónoma del Colca y Anexos y municipalidades distritales deben garantizar el buen estado, mantenimiento, limpieza y de los caminos que se vayan a utilizar en el transcurso de la caminata.
- En caso las caminatas sean por senderos que las mismas agencias o guías operen y no sean muy concurridas, estas deberán de ser funcionales y accesibles para el guiado de turistas.
- El caso se realice un campamento en el transcurso de la caminata, consultar y aplicar el protocolo de campamentos emitido por la Autoridad Autónoma del Colca.

9.5.3. Medidas preventivas de desinfección de calzado

- En todos los ambientes (hospedajes, alojamientos, campamentos, servicios higiénicos) que se vayan a utilizar a lo largo de la caminata, verificar que al ingreso haya un pediluvio acondicionado para la desinfección del calzado de los visitantes.

9.5.4. Medidas preventivas para determinar punto de acopio y manejo de residuos sólidos

- Para los residuos sólidos generados en la caminata, se usará bolsa de polietileno de color rojo que para los residuos peligrosos y su posterior desinfección. Para los residuos sólidos comunes, se usará bolsa de polietileno de color negro.
- Los residuos sólidos generados en la caminata de alto tránsito o alta demanda, se deben disponer en tachos de material rígido con tapa, que contengan bolsas plásticas de polietileno para disponer los residuos sólidos. Las bolsas que se encuentren llenas hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad, deben ser amarradas con doble nudo, de manera que se encuentren cerradas herméticamente y asegurándose que no presente ningún rasguño u orificio.
- Para los residuos sólidos generados en el trekking de baja demanda, los guías de turismo o personal encargado deberá verificar la recolección, almacenamiento y desinfección. Luego disponer estos residuos en contenedores más cercanos.
- Después de cerrar las bolsas, estas deben ser rociadas con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 0.5% o según las instrucciones de

desinfección señaladas en la etiqueta del producto, el cual debe contar con autorización sanitaria de DIGESA. Seguidamente, se deben colocar estas bolsas con los residuos dentro de una segunda bolsa de revestimiento y amarrarla con doble nudo. Esta segunda bolsa no debe volver a abrirse bajo ningún motivo, hasta su posterior recolección por parte de los operarios de limpieza pública, en el día y horario establecido por la municipalidad correspondiente.

- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas en las deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reuso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la DIGESA), para su posterior disposición final en los tachos destinados para los residuos peligrosos. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.
- Los residuos sólidos en sus respectivas bolsas serán transportados por los mismos turistas, o en caso el turista lo pida en el contrato, el guía oficial de turismo o licenciado de turismo deberá de llevar los residuos sólidos del turista.
- Las bolsas de residuos sólidos deberán ser depositados por parte del turista, guía, licenciado en turismo o responsable del grupo en acopio de residuos sólidos o turistas en los contenedores que hayan en la ruta, o en el punto de acopio más cercano.
- La Autoridad Autónoma del Colca deberá disponer contenedores que deben ubicarse en zonas estratégicas, de manera que no obstaculicen el paso de las personas, además deberán estar señalizados. Se recomienda establecer un plano con la ubicación de estos contenedores.
- Para los puntos de acopio de los residuos sólidos se debe verificar la implementación de tachos de color negro para residuos comunes y tachos de color rojo para residuos peligrosos estos deben estar debidamente señalizado.

9.5.5. Medidas preventivas en los servicios higiénicos la caminata

- Al ingreso a los servicios higiénicos se deberá de colocar un lavatorio de manos. En los servicios higiénicos ya acondicionados dentro del Circuito del valle y cañón, puede estar este lavatorio de manos dentro del servicio higiénico.
- Deberá existir un dispensador de papel higiénico y uno de papel toalla dentro de cada servicio higiénico.
- Deberá contar con jabón líquido.
- La papelera de los servicios higiénicos en la medida de lo posible debe contar con bolsa y tapas de pedal.

- En los servicios higiénicos que se acondicionen en zonas de montaña, deberá de desinfectarse las manos con alcohol al 70%.
- En caso se acondicionen servicios higiénicos en los campamentos de descanso, consultar y aplicar el protocolo de campamentos - Medidas preventivas en los servicios higiénicos

9.5.6. Medidas preventivas para la alimentación

- El turista sólo se podrá retirar la mascarilla en caso necesite rehidratarse o ingerir algún alimento energético durante la caminata, solo durante su consumo, antes de ello y al culminar deberá colocársela de manera inmediata.
- Si un turista va a consumir un alimento o hidratarse deberá de hacerlo manteniendo un distanciamiento mínimo de 01 metro con sus otros compañeros.
- En caso se acondicionen un comedor en los campamentos de descanso y pernocte, consultar y aplicar el protocolo de campamentos - Medidas preventivas para la alimentación.

9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

	Mascarilla comunitaria	Mascarilla Quirúrgica	Protector facial	Gafas de protección	Guantes de protección biológica	Guantes de Nitrilo	Traje de protección
Limpieza		x	x	x	x	x	
Guía y licenciado en turismo	x	x	x		x	x	
Ayudantes de guías, porteadores, arrieros.	x	x	x				
Turistas	x	x	x				

- Los turistas deberán de traer sus equipos de protección personal, como mascarillas, protector facial, así como sus implementos de desinfección personal.
- Las mascarillas deberán ser usadas en todo momento de la actividad de caminata. Solo podrán ser retiradas al momento de comer o al dormir.

- Se recomienda que los turistas como mínimo deberán de llevar 02 pares de repuestos de mascarillas y un protector facial entre sus pertenencias.
- Los EPP de un solo uso deben ser retirados y romper las tiras elásticas de las mascarillas para ser colocados en una bolsa de plástico, amarrada con doble nudo y rociada con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del envase del producto de desinfección, para su posterior disposición final.
- Mascarillas quirúrgicas, de preferencia las que cuentan con fijador metálico, las cuales deben reemplazarse cuando se encuentren humedecidas.


9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS GUIAS, TURISTAS, TRABAJADORES

- El grupo que realizará la caminata deberá contar con un encargado, el cuál será designado por el prestador de servicios, que realizará el control de temperaturas y síntomas de los miembros del equipo. Este deberá de ser hecho de preferencia por el Guía oficial de turismo o Licenciado en turismo implicado en la realización de la actividad de caminata.
- Si algún miembro del grupo de caminata presente una fiebre mayor a los 37.5°C y/o demás síntomas con sospecha de Covid-19, se deberá de revisar su ficha de control, descartar que sea sintomatología producto al cansancio, soroche u otro similar.
- Deberá de informarse al centro de salud y a Autocolca sobre la cantidad de turistas que tuvieron contacto con el posible caso sospechoso.
- En caso la caminata conste de más de 02 días se deberá registrar la sintomatología del personal diariamente.
- En caso la caminata conste de más de 02 días se deberá controlar y tomar registro de la temperatura de todos los involucrados en la caminata. Esto se hará con un termómetro digital. La temperatura no deberá de ser mayor a 37.5°C.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Todas las agencias de viajes que operen y brinden el servicio de guiado en caminatas deberán de tener su “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” para el reinicio de sus actividades. Según corresponda.
- El “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” debe considerar los Lineamientos de la R.M. 448-2020 MINSA y sus modificatorias, así como también R.M.Nº 113- 2020 MINCETUR.

- En cuanto al personal y empresas prestadoras de servicios, artesanos y demás involucrados en turismo y afines en torno a las rutas de caminatas, deberán de consultar con los todos protocolos asignados por la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos.
- En cuanto al personal especializado en guiado deberán recurrir al protocolo de Guía de turismo.
- No podrá laborar como guía oficial de turismo o licenciado en turismo, aquella persona que se encuentre dentro del grupo de riesgo, el cual se define por comprender a un grupo de personas con las siguientes características: tener edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.



Juárez Alarcón Ludgardo M.
Abogado



Peralta Basurco Sandra E.
Licenciada en Turismo



Aguilar Zavaleta Rubén
Licenciado en C. Comunicación



Llacho Paquico Adrián B.
Guía Oficial de Turismo



Jesús Quispe Ancco
MÉDICO - CIRUJANO
C.M.P. 081975

Quispe Ancco Jesús
Médico - Cirujano